

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

ASAMBLEA DE MELILLA

235. ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE MELILLA DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022, RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL CAPÍTULO CUATRO REFERIDAS A SUBVENCIONES NOMINATIVAS EN LOS TÉRMINOS QUE CONSTAN EN EL EXPEDIENTE.

ANUNCIO

La Excma. Asamblea de Melilla en sesión resolutive Ordinaria del 1 de septiembre de 2022 adoptó el siguiente acuerdo:

“PUNTO DÉCIMO.- MODIFICACIÓN DE CREDITO POR TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE APLICACIONES DE LA MISMA ÁREA DE GASTOS REFERIDAS A SUBVENCIONES NOMINATIVAS.-

La Comisión Permanente de Hacienda, Empleo y Comercio en sesión extraordinaria celebrada el pasado 28 de julio, conoció propuesta del asunto citado y una vez sometida a votación, tras las deliberaciones que constan en el acta, se dictaminó favorablemente por 5 votos a favor (2 representantes del Grupo Político Coalición por Melilla, 2 del Partido Socialista y el Diputado no Adscrito) y tres abstenciones (los representantes del Grupo Político Partido Popular).

En virtud de lo anterior se eleva propuesta al pleno de la Asamblea de APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN DE LA TRASNFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL CAPÍTULO CUATRO REFERIDAS A SUBVENCIONES NOMINATIVAS EN LOS TÉRMINOS QUE CONSTAN EN EL EXPEDIENTE.

“ANTECEDENTES

Vista la propuesta de la Directora General del Mayor y Relaciones Vecinales y de la Consejera de Menor y Familia, sobre solicitud de transferencia de crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gastos y referidas a subvenciones nominativas por un montante total de 53.500,00 €, siendo las Aplicaciones Presupuestaria las que a continuación se detallan :

Aplicación Presupuestaria con Créditos en Baja

Partida Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	Importe de la BAJA
04/23110/48900	Subvención Cruz Roja	43.000,00	43.000,00
04/92403/48900	Subv. AAVV y Entidades Mayores	285.000,00	10.500,00
TOTAL BAJAS DE CREDITOS		53.500,00€	

Aplicación Presupuestaria con Altas de Créditos.

Partida Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	Importe del ALTA
04/23102/22799	Prestaciones Servicios Área Mayor	1.567.530,03	53.500,00
TOTAL ALTAS DE CREDITOS		53.500,00€	

Se trata de actividades que no pueden ni reducirse ni posponerse por lo tanto deben dotarse de crédito suficiente.

Habida cuenta de que, en cambio, existen otras aplicaciones en los que es susceptible la minoración, porque están resultando a un menor coste del previsto.

La modificación de crédito que se propone afecta a Aplicaciones Presupuestarias de la misma Área de Gasto referidas a subvenciones nominativas y a la vista de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022 de la Ciudad Autónoma de Melilla **Base 6ª.- Vinculaciones jurídicas** el nivel de vinculación jurídica no se aplicará a las Aplicaciones Presupuestarias del capítulo 4 (subvenciones nominativas) previstas en el Presupuesto.

En consecuencia, su aprobación es competencia del Pleno de la Asamblea tal y como viene reflejado en la **Base 8ª**, siendo necesario seguir las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refiere los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto refundido.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente se **PROPONE** al Pleno de la Asamblea / Consejo de Gobierno, previo Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, Empleo y Comercio, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Autorizar la Transferencia de crédito entre Aplicaciones presupuestarias del capítulo 4 referidas a subvenciones nominativas por importe total de 53.500,00 € según el detalle arriba indicado.

Segundo.- Para la aprobación del presente expediente es necesario cumplir con los mismos trámites que para la aprobación del Presupuesto: con carácter previo dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, Empleo y Comercio, posteriormente aprobado inicialmente por la Asamblea en Pleno, se expondrá al Público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el B.O.M.E. por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes, en el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado la Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias del capítulo 4, referidas a subvenciones nominativas, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

El presente acuerdo se expondrá al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Ciudad, por el plazo de 15 días en los que podrá ser examinado y presentarse alegaciones. Si no se hiciesen, se considerará definitivamente aprobado. En caso contrario resolverá el pleno de la Asamblea en el plazo de un mes entrando en vigor una vez lo cumplido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sometida a votación la **APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL CAPÍTULO CUATRO REFERIDAS A SUBVENCIONES NOMINATIVAS** se aprueba por 12 votos a favor (7 votos de los representantes de grupo político Coalición por Melilla, 3 votos del grupo partido Socialista, 1 voto del Sr. De Castro integrante del grupo Mixto y 1 voto del Sr. Delgado Aboy Diputado no adscrito) y 11 abstenciones (10 de los representantes del grupo político Partido Popular y 1 del Sr. da Costa, por la candidatura VOX e integrante del grupo Mixto.)

Por tanto mayoría simple de conformidad con el artículo 58.3 del Reglamento de la Asamblea." Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento.

Melilla 1 de septiembre de 2022,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany